

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

CIRCASIA-QUINDÍO

Enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Simulación
Asunto: Auto corrige sentencia No 060
Radicado: 63.190.40.89.001.2019.00364.00
Demandante: Teresita Murillo Galvis, José Aladiel Murillo Galvis,
Marino Murillo Galvis y Natalia Baquero Murillo
Demandado: Edilberto Murillo Galvis
Interlocutorio: No. 068

Atendiendo la solicitud realizada por el apoderado judicial de los demandantes, se avizora que en los numerales primero y segundo de la sentencia No. 060 del 28 de septiembre de 2021, se incurrió en un error mecanográfico. En el numeral primero se indicó un numero de escritura pública equivocado, era 98 y se consignó 28. Igualmente, se hizo referencia a la cancelación de las anotaciones 007, 008 y 009, incluyéndose por error la anotación No. 008, que no tiene que ver con el proceso que nos atañe, es por lo que, se corrige los errores de digitación quedando de la siguiente manera:

“PRIMERO: Declarar la simulación relativa de los contratos de compraventa contenidos en las escrituras públicas 353 del 2011 y 97 de 2018, de la Notaría Única de Circasia realizados sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-39628, entre Hermilda Galvis de Murillo y Edilberto Murillo Galvis.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las anotaciones 007 y 009 a través de las cuales se registraron las escrituras de compraventa entre Hermilda Galvis de Murillo y Edilberto Murillo Galvis sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-39628. Igualmente se levantará la medida registrada en la anotación 010 de inscripción de la demanda”.

Líbrese y envíese el respectivo oficio.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:

Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e8638bddb5e231e93bbfc19967465daf52cc0c8739d4e0dc514a784dd4
aa2ad2**

Documento generado en 31/01/2022 04:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>